

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA MOTOCARGA DE LA LOCALIDAD DE CARAVELÍ DE LA ZONAL NORTE

1. DENOMINACIÓN DE LA COMPRA

Adquisición de Llantas para Motocarga de la Localidad Caravelí de la Zonal Norte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad, continuidad y seguridad de las motocargas asignadas a las labores operativas en la localidad de Caravelí de la Zonal Norte, asegurando la adecuada atención de emergencias, reclamos operacionales y actividades de mantenimiento.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir llantas nuevas, de calidad certificada y compatibles con las motocargas institucionales, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil durante las actividades operativas en campo.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Unidad Orgánica : Departamento Zonal Norte

Actividad Operativa POI 2025

COD. : AOI50012900045

Nombre AO : Gestión Zonal Norte

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

DETALLE DEL CUBSO

- Código de Item - 25172504-00381577
- Neumáticos para camionetas o automóviles

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las llantas a adquirir deben ser nuevos, originales o de calidad equivalente que garanticen el correcto funcionamiento y la durabilidad de la unidad de transporte.

ESPECIFICACIONES

- Cantidad: 04 unidades.
- Dimensiones: 5.00-12 (5 pulgadas de ancho y para rin de 12 pulgadas).

- Capacidad de Lonas: 6 ó 8 PR, lo que le otorga una estructura robusta para soportar peso.
- Tipo de Montaje: Carguero con cámara.
- Índice de Carga: Diseñada para soportar cargas considerables, comúnmente utilizada en el eje trasero de motocarros de carga.

. Usos Recomendados

- Motofurgones: Es una de las llantas más comunes para vehículos de tres ruedas destinados al transporte de mercancías.
- Maquinaria Agrícola/Especial: Se utiliza en motocultores o remolques pequeños que requieren alta resistencia en el rin 12.
- Durabilidad: Su compuesto de caucho está fabricado para resistir el desgaste prematuro bajo condiciones de trabajo pesado continuo.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

No se consideran prestaciones accesorias para esta adquisición.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE

No aplica.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

Se entregará en Almacén de las Oficinas de SEDAPAR S.A. en la Ciudad de Camaná en Av. Lima N° 349 Cercado de Camaná, Provincia de Camaná, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

13. FORMA DE PAGO

El pago es único en una sola armada

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por Profesional de Operaciones previa recepción del bien en el almacén.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes deberán ser nuevos de fábrica, sin uso previo, y contar con una garantía mínima de un (01) año a partir de la recepción conforme.

La garantía debe cubrir defectos de fabricación y funcionamiento.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la entrega de bienes nuevos, originales y compatibles, y responderá por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Entrega de bienes no conformes (usados, vencidos o distintos)	5% del valor del ítem no conforme	Informe del área usuaria o almacén
2	Entrega incompleta de los bienes, sin comunicación ni subsanación	2% del valor total de los bienes faltantes	Acta de recepción y/o informe del almacén
3	Incumplimiento del plazo de entrega sin causa justificada	1% del monto del contrato por cada día calendario de retraso	Verificación del área logística o usuaria
4	Entrega sin documentación exigida (guía, factura, etc.)	0.5% del valor del bien entregado sin documentación	Revisión por almacén o área de logística

19. ADELANTOS

No aplica (compra menor a 8 UIT).

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica (compra menor a 8 UIT).

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probida e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación

y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para compras menores a 8 UIT, la solución de controversias será a través del Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de estos bienes puede ocasionar:

- Riesgo de incumplimiento de ejecución de Nuevas Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Desagüe, afectando la población de las localidades de la Zonal Norte.
- Riesgo de incumplimiento de Atención de Reclamos Operacionales y de Seguridad en las localidades de la Zonal Norte.